LINEAMIENTOS PARA REALIZAR RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA-POMCA RÍO ALGODONAL (ALTO CATATUMBO) CÓDIGO IDEAM 1605 – cuenca compartida por los departamentos de NORTE DE SANTANDER y CESAR, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR -.

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 270 DEL 12 DE JUNIO DE 2015, cuyo OBJETO es "CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ALGODONAL (ALTO CATATUMBO) CÓDIGO 1605. LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR, EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR) Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR). EN EL MARCO DEL PROYECTO "INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011".

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 12 DE OCTUBRE DE 2018

"Ordenando nuestras cuencas para hacerlas sostenibles"

I. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la emergencia causada por el fenómeno de la niña 2010 – 2011 y considerando las afectaciones generadas por este fenómeno , el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), dentro de su política de desarrollo consideró el diseño de un instrumento de ordenamiento ambiental del territorio que involucra criterios técnicos, procedimientos y metodologías para la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, cuyo marco es la incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de elaboración y/o ajuste de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, a fin de prevenir y mitigar fenómenos naturales como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales e incendios forestales entre otros eventos derivados de los fenómenos de variabilidad climática e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

De acuerdo con las directrices emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS– y con fundamento en lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la Planificación, Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y Acuíferos, y se dictan otras disposiciones", se busca el desarrollo de los proyectos de manera adecuada y organizada, armonizando con las condiciones y vocaciones del suelo a las que están sujetos trayendo consigo la coherencia de las condiciones físico-bióticas de los ecosistemas y el desarrollo social y económico para el logro del "desarrollo con la sostenibilidad ambiental".

Lo anterior permitirá una planificación adecuada del territorio y la asignación de indicadores de riesgo para cada una de las poblaciones, así como la caracterización del medio físico-biótico que permita no solo un desarrollo económico importante para la Región, sino que además permanezcan los valores y atributos ambientales de los ecosistemas.

Se requiere contar con un POMCA a la escala definida por el Decreto 1076 de 2015, que compila el Decreto 1640 de 2012 (Escala 1:25.000) que permita realizar la planificación del territorio y tomar las acciones preventivas y correctivas que sean requeridas. El Plan de Ordenamiento generaría estrategias de armonización de actividades y la identificación de Ecosistemas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos, a través de un instrumento de planificación ambiental de largo plazo con visión regional, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

De esta forma, se realizó una gestión interinstitucional entre el MADS, FONDO ADAPTACIÓN y las Corporaciones Autónomas Regionales para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos en torno a los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de las zonas priorizadas.

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR, y el Fondo Adaptación suscribieron el convenio No. 034 de 2014, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos administrativos y humanos entre el fondo y la corporación para ajustar (actualizar) los planes

de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos Zulia y Algodonal, en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011".

En el marco del convenio No. 034 de 2014, Corponor adelanto los procesos de contratación requeridos de acuerdo a la normatividad vigente y como resultado de lo anterior se suscribe para la ordenación de la cuenca del rio Algodonal, el contrato No. 270 del 12 de junio de 2015 con el CONSORCIO Algodonal.

En cumplimiento de la obligación anterior y en concordancia con el artículo 2.2.3.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Decreto 1640 de 2012, el Consorcio Algodonal desarrolló las fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva & zonificación ambiental y Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal y hace entrega de los documentos técnicos contentivos de los resultados del POMCA rio Algodonal.

II. OBJETIVO

Definir los lineamientos que permitan desarrollar el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, compilatorio del artículo 27 del Decreto 1640 de 2012, en lo referente a la publicidad del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal, a fin de que los diferentes actores de la cuenca hagan sus aportes al mismo.

III. SOPORTE LEGAL

El artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, compilatorio artículo 27 del Decreto 1640 de agosto 2012, establece que: "…*La autoridad ambiental competente, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación, comunicará a los interesados, mediante aviso que se publicará en un diario de circulación regional o con cobertura en la cuenca en ordenación y en su página web, con el fin de que presenten las recomendaciones y observaciones debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso. Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones la autoridad ambiental competente procederá a estudiarlas y adoptará las medidas a que haya lugar, para lo cual dispondrá de un término de hasta dos (2) meses*…".

IV. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

- ✓ **Medios de publicación**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en Jurisdicción del Departamento Norte de Santander, y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en Jurisdicción del Departamento del Cesar, publicarán un aviso de convocatoria por una sola vez, en el diario La Opinión , el cual tiene cobertura en la cuenca del Río Algodonal, indicando el lugar de publicación de los siguientes documentos técnicos: Aprestamiento, Diagnostico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, además los sitios y fechas para presentar las observaciones o recomendaciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, en el sentido de que dicha publicación se realice dentro de los

quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación. Dentro del mismo término, se fijará el aviso en la página web de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR **www.corponor.gov.co.** En el link: **pomcas.corponor.gov.co.** y CORPOCESAR **www.corpocesar.gov.co/** con el fin de que se presenten las observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, (12 de octubre de 2018 al 13 de noviembre de 2018), En el formato dispuesto para tal fin, (Formato de observaciones POMCA rio Algodonal), el cual se encuentra disponible en el mismo link de publicación.

- ✓ **Quienes participan**

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas, a través del correo electrónico cid@corponor.gov.co, o en oficio radicado en las instalaciones de la sede principal de la Corporación ubicada en la calle 13 N° 3E-278 Barrio Caobos de Cúcuta y/o en la Sede de la Territorial Ocaña, ubicada en el barrio la feria centro de acopio, en la oficina de Archivo y Correspondencia, en horarios de oficina (7.30 AM a 12:00 M y 2:15 PM a 6.00 PM) Norte de Santander, (Colombia), y en la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional del CESAR – CORPOCESAR, Carrera 9 No 9 – 88 bario Novalito Valledupar - Cesar (Colombia), oficina de Archivo y Correspondencia, en horarios de oficina (8 AM a 1:00 PM y 3 PM a 6.00 PM). y/o al correo electrónico **atencionalciudadano@corpocesar.gov.co**

- ✓ **Respuesta a observaciones y recomendaciones**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR – en el marco de la comisión conjunta, Serán los encargados de evaluar, estudiar y adoptar las observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas que los diferentes actores de la cuenca alleguen dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso (12 de octubre de 2018 al 13 de noviembre de 2018). Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones CORPONOR y CORPOCESAR en el marco comité técnico la comisión conjunta dispondrá de un término de hasta dos (02) meses para adoptar las medidas a que haya lugar.

Las observaciones o recomendaciones que no estén debidamente sustentadas y diligenciadas en el formato dispuesto para realizar observaciones o no tengan relación directa con los documentos técnicos que soportan la formulación del POMCA para la Cuenca del Río Algodonal (Alto Catatumbo) código IDEAM 1605, no se dará respuesta y no serán tomadas en cuenta.

- ✓ **¿Cómo incorporar las propuestas al documento técnico de Formulación del POMCAS?**

El comité técnico de la comisión Conjunta, para la cuenca Hidrográfica del Rio Algodonal es quien estudiará las solicitudes y definirá si realmente responde a la temática del POMCA, además, la pertinencia y forma de incorporarlas en los documentos técnicos. Las respuestas a las observaciones o recomendaciones que soporten una modificación a la zonificación ambiental definida, quedarán consignadas como un ítem en el documento de formulación del POMCA y se reflejarán en el Acto Administrativo aprobatoria del mismo, las demás que no impliquen modificación sustancial sino aclaración de algo serán incorporadas como un apéndice en el documento.

V. CRONOGRAMA

Con el fin de adelantar la publicidad de los documentos técnicos que soportan la formulación del POMCA Río Algodonal, se ha elaborado el siguiente cronograma con las actividades a desarrollar de acuerdo con la normatividad y las fechas establecidas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso convocatoria en diario regional.	12 de octubre 2018.	Diario la opinión Página web de CORPONOR Página web de CORPOCESAR
Recibo de recomendaciones y observaciones por parte de los diferentes actores e información,	Entre el 12 de octubre de 2018 y el 13 de noviembre de 2018.	La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR Oficio radicado en las instalaciones de la sede principal ubicada en la calle 13 N° 3E-278 Barrio Caobos de Cúcuta y/o en la Sede de la Territorial Ocaña, ubicada en el barrio la feria centro de acopio, oficina de Archivo y Correspondencia, en horarios de oficina (7.30 AM a 12:00 M y 2:15 PM a 6.00 PM) Norte de Santander. a través del correo electrónico cid@corponor.gov.co, **Información,** Teléfono Cúcuta: 5828484 Extensión 337. Teléfono Ocaña: 5612182 – 5611150 Fax: 561 3300
		La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. Oficio radicado en las instalaciones de la sede principal, ubicada Carrera 9 No 9 – 88 bario Novalito Valledupar - Cesar (Colombia), oficina de Archivo y Correspondencia, en horarios de oficina (8 AM a 1:00 PM y 3 PM a 6.00 PM). a través del correo electrónico: **atencionalciudadano@corpocesar.gov.co** **Información:** Fax: 5737181 – 5748960

Respuesta a Observaciones y recomendaciones por parte de la Consultoría y Corponor	Hasta dos (2) meses, contados a partir del 13 de noviembre de 2018	Se publicará un informe con la evaluación de las observaciones o recomendaciones en la página en la página web de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR www.corponor.gov.co. en el link: **pomcas.corponor.gov.co.** y CORPOCESAR www.corpocesar.gov.co Seguidamente este informe se enviará a la consultoría Consorcio Algodonal para que realice la incorporación y ajuste de las observaciones presentadas por los actores de la cuenca.
Resolución de aprobación del POMCA del Río Algodonal (Alto Catatumbo) Cód. 1605.	Hasta dos (2) meses, contados a partir del 13 de noviembre de 2018.	El Acto Administrativo de aprobación será publicado en la Gaceta de CORPONOR y CORPOCESAR, Adicionalmente se deberá publicar en un diario de circulación regional y en la página web de cada una de las Corporaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.14 *Decreto 1076 de 2015, compilatorio del artículo 37 del Decreto 1640 de 2012*.

Atentamente,

WILMAR ARÉVALO SÁNCHEZ
Director Territorial Ocaña
Delegado CORPONOR

PEDRO PABLO TORRE ORTEGA
Profesional Universitario
Delegado CORPONOR

LIBARDO RAÚL LASCARRO DITTA
Coordinador POMCAS y Ordenamiento Territorial
Delegado - Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.